

ACUERDO # 110



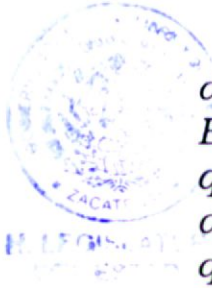
HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2022, la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96, fracción I y 98, fracción III de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, a otorgar ampliaciones presupuestales al monto destinado para el ejercicio fiscal 2022, del Poder Judicial del Estado, así como a la Fiscalía General del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La Diputada promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En fecha nueve de diciembre de 2021, en sesión del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, se llevó a cabo la aprobación del Dictamen que contenía el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022; mismo que en fecha miércoles 29 de diciembre del mismo año fuera publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado mediante Decreto No. 21.

Como se expresó durante la discusión del proyecto de presupuesto en su etapa correspondiente y tal cual como se advirtió por parte del algunos Diputadas y Diputados que con conciencia votamos en contra del mismo, dicho presupuesto representa un atentado contra la división de los Poderes, un atentado contra las funciones generales del Estado; lo que observamos puntualmente y que de forma particular habremos de referirnos al Poder Judicial y a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Es necesario, expresar que ambos son instituciones diferentes que gozan de autonomía, al ser un Poder Público del Estado y un Poder aparte, nos cocemos aparte los Poderes, es un Poder Judicial, un Poder Legislativo y un Organismo Público Autónomo, en donde el Ejecutivo no manda, ni lo hará y menos debe afectar en su autonomía presupuestal para el ejercicio de sus funciones.

Por lo que es de fundamental importancia, comprender que no es posible vulnerar la autonomía financiera y presupuestal de un Poder Judicial y de la Fiscalía General, ya que en dicho Presupuesto les fue vulnerada su autonomía financiera; lo que a 5 meses de su entrada en vigor comienza a hacerse notar; ya que se limitó la buena marcha, el funcionamiento y el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades como Poder Estatal y como

Órgano Autónomo, es por ello que en su momento se expresó que el Presupuesto vigente le restaba eficiencia y operatividad al Estado; ya que se le resta dinero y que no es como se pensaba que la disminución representa el dinero de los sueldos, sino que está limitando el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le han sido encomendadas.

De tal forma, que ahora derivado de haber tenido conocimiento de propia voz de los titulares de ambos entes públicos, en donde expresan de forma precisa, las afectaciones que han tenido derivado de la disminución en su presupuesto y que complican la ejecución del día a día, por lo que las limitaciones generadas por esta situación, deben ser un punto de atención por parte de este Poder, ya que existe corresponsabilidad, dado que el proyecto de presupuesto remitido, fuera aprobado por una mayoría de diputadas y diputados y que con esos votos a favor, no se consideró las implicaciones futuras de no existir modificaciones al mismo, aún a sabiendas que las disminuciones de los presupuestos redundarían en detrimento del adecuado ejercicio de los entes públicos.

Bajo esta tesitura, en un acto de sensibilidad y responsabilidad institucional así como de compromiso con el Estado y su adecuado funcionamiento, se ha diseñado el presente Punto de Acuerdo, con la finalidad de hacer un atento y respetuoso exhorto, para que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, pueda llevar a cabo ampliaciones presupuestales destinada al monto total destinado tanto al Poder Judicial del Estado como a la Fiscalía General de Justicia del Estado.



Lo anterior en aras de facilitar que ambos entes, puedan dar cumplimiento a sus atribuciones, ya que, el acceso a la justicia es una de las más grandes y sufridas exigencias que hace la ciudadanía hacia el Estado y no podemos permitir que las instancias encargadas de ello, estén en una situación precaria para su cumplimiento. ”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar ampliaciones presupuestales al monto total destinado para el Ejercicio Fiscal 2022, del Poder Judicial del Estado, así como a la Fiscalía General DE Justicia del Estado de Zacatecas, ambas ampliaciones por un monto de \$ 15, 000.000. 00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a los capítulos que se les fue reducido para el presupuesto referido, de acuerdo a los análisis que se realicen en conjunto los entes públicos y la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVADA CIREROL

SECRETARIA

**DIP. MARIA DEL MAR DE AVILA
IBARGUENGOYTIA**



SECRETARIA

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA